



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

ACTA No 96

FECHA: Miércoles 23 de mayo de 2012.

PRESIDE LA SESIÓN: Asambleísta Scheznarda Fernández

HORA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 10h25

HORA DE CLAUSURA DE LA SESIÓN: 11h38

Asambleístas presentes: Pilar Almeida (Alternada de Armando Aguilar), Línder Altafuya, Betty Carrillo, Kléver García, Enrique Herrería, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez y Scheznarda Fernández.

Asambleístas ausentes: Consuelo Flores.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de mayo de 2012, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, siendo las 10h25, tras constatarse el quórum legal requerido, se instala la nonagésima quinta sesión de esta Comisión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir en Comisión General a las siguientes delegaciones:

- Trabajadores marítimos y portuarios del Ecuador, quienes expondrán su situación respecto del incumplimiento de sentencias, resoluciones y convenios a su favor, e inconvenientes con la Federación de Trabajadores Portuarios, Marítimos y Estibadores del Ecuador.
- Jubilados de la Corporación Nacional de Electricidad de Santa Elena, respecto de un pedido de mediación para que se cancele una diferencia en el pago de la jubilación patronal especial prevista en la contratación colectiva.

2. Socialización de los proyectos de ley de reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público que se tramitan en esta Comisión, conjuntamente con representantes de varias organizaciones de servidores públicos.

La Presidenta indica que antes de instalarse la Sesión de Comisión, se recibió en reunión de trabajo a la delegación de trabajadores marítimos y portuarios del Ecuador, acordándose con la finalidad de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

se agilite el trámite de su denuncia, se inicien conversaciones entre los interesados y representantes del Ministerio de Relaciones Laborales antes de volver a tratar el tema en esta Dependencia.

En este sentido señala que se modifica el orden del día de la presente sesión, siendo aprobado el primer punto de la siguiente manera:

1. Recibir en Comisión General a la siguiente delegación:

- Jubilados de la Corporación Nacional de Electricidad de Santa Elena, respecto de un pedido de mediación para que se cancele una diferencia en el pago de la jubilación patronal especial prevista en la contratación colectiva.

Iniciado el primer punto del orden del día, la Presidenta da paso al Abogado Washington Quiñonez, Procurador Judicial de los jubilados de la Corporación Nacional de Electricidad de Santa Elena.

Ab. Washington Quiñonez.- Señala que se ha solicitado información al Gerente de la CNEL en Santa Elena, respecto del pago de una diferencia que deben recibir ciento cuarenta jubilados en virtud de una disposición señalada desde el 13er. Contrato Colectivo al actual que indica: "así se elimine la jubilación patronal en la legislación laboral, la empresa jubilará a todos los trabajadores que por veinte años o más haya prestado su servicio a la empresa y se acogieren a la jubilación patronal especial, y tendrán derecho a que el empleador les entregue un fondo global equivalente a cinco sueldos nominales por cada año de servicio, y la fracción que corresponda de trabajo en la empresa, a fin de que cada trabajador administre ese capital por su cuenta, la empresa privada y la empresa mixta les cancela no en base a un sueldo nominal, sino categorizado; existe una diferencia entre estos dos conceptos ya que el sueldo nominal es la suma de todo lo recibido en nómina; esa diferencia se la viene reclamando desde hace más de trece años, señala que han acudido a todas las instancias indicando incluso que los asesores de la CNEL dan razón a los trabajadores así como el Director del Trabajo, se presentaron juicios individuales de los cuales dos han sido sentenciados a su favor, se han tenido conversaciones con el Gerente de la CNEL, quien les ha indicado que para cancelarles debe existir una entidad pública que le indique el concepto de un sueldo nominal, por lo que solicitan que se hagan entender lo que es un sueldo nominal, ya que el juez ha dispuesto que se les pague a dos trabajadores y por esa razón debe pagársele a todos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Asam. Herrería.- La Asamblea no puede interpretar las leyes con carácter inter partes sino erga omnes, la comisión no puede imponer el pago de los valores solicitados. Señala que si tenían todos los documentos que hay señalados, la vía adecuada era la presentación de las demandas laborales.


Asam. Salgado.- Señala que se debe acudir a la vía judicial, por la vía política la Asamblea puede ejercer control para hacer comparecer al Ministro de Electricidad. Se debería tener un registro que posiblemente tenga el Ministerio de Relaciones Laborales de todos los conflictos laborales existentes en el país, para resolverlos de manera definitiva, señala además que la Comisión debe proponer líneas de acción de manera general de políticas de estado para resolver todos estos problemas.

Presidenta.- Se dispone que por Secretaría se convoque al señor Ministro de Relaciones Laborales y al Ministro de Electricidad Ingeniero Esteban Albornoz para una reunión de trabajo conjuntamente con los jubilados de CNEL de Santa Elena, para encontrar alguna solución.

Una vez agotado este punto, la Presidenta solicita se de lectura al segundo punto del orden del día:

2. Socialización de los proyectos de ley de reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público que se tramitan en esta Comisión, conjuntamente con representantes de varias organizaciones de servidores públicos.

Luego de darse lectura al pedido de la Asambleísta Silvia Kon para que sea recibida en esta Sesión se le da la palabra a efecto de que exponga el contenido del proyecto de ley de reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público por ella presentado.

Asam. Silvia Kon.- Se refiere al art. 25 literal b) de la LOSEP, recalca que la propuesta de jornadas especiales se origina de los riesgos presentes en los lugares en los que se labora en condiciones insalubres o en horarios nocturnos sin que reciban una remuneración inferior a la que reciben los demás servidores públicos, los riesgos de las personas que laboran en estas condiciones producen problemas de estrés crónico laboral, tanto para el anesthesiólogo, emergenciólogo, intensivista, radiólogo, enfermera y todo el personal que trabaja en quirófanos y en medios cerrados que son sometidos a presión, así como problemas de trastornos psíquicos y sociales; por todo esto, los médicos  estaban protegidos por la Ley de Escalafón de Médicos y la Ley de Ejercicio Profesional para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

enfermeras, dentro de las cuales se les otorgaba el derecho a laborar en jornadas disminuidas y que fueron derogadas a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Público, esto implica una violación a los derechos de estos servidores, ya que los mismos deben ser progresivos.

Los riesgos vinculados a los riesgos de trabajo son de enfermedades, agentes físicos, radiaciones ionizantes, etc. Las conquistas laborales afectadas por la LOSEP impedía que se acojan a jornadas de trabajo menores, no se contemplo el artículo 11 numeral 8 de la constitución. Los gremios interesados han acudido a la justicia sin tener ningún beneficio. Basada en estos antecedentes, en uso de sus atribuciones como Asambleísta propone una reforma al literal b) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y propone que se incluya en el mencionado inciso al personal médico que realiza trabajos peligrosos o que realizan sus actividades en ambientes insalubres, por lo cual tienen derecho a jornadas especiales de labores de menor duración.

Asam. Vélez.- Hace una precisión respecto de las normas derogadas por la LOSEP, indica que fue el veto el que derogó las jornadas especiales para los médicos, indica que la reforma al artículo 25 propuesta por la Asambleísta Kon no se debe aplicar sólo a los servidores en área de salud, sino también a otros servidores como por ejemplo los integrantes de las orquestas sinfónicas o las personas que trabajan en el sector petrolero, indica que dentro del reglamento se deben aplicar disposiciones para jornadas especiales para los médicos, pero eso no consta en el mismo.

La Presidenta da la palabra a la Doctora Rocío Vallejo para que exprese sus puntos de vista respecto del proyecto de ley presentado por la Asambleísta Silvia Kon.

Dra. Rocío Vallejo.- Anestesióloga.- Manifiesta que apoya la reforma propuesta por la Asambleísta Kon, y da una visión del trabajo del anestesiólogo, trabajo vital para que los demás especialistas realicen su trabajo.

Dr. Reynaldo Páez.- Apoya la reforma a la LOSEP, ya que se ha evidenciado que a los médicos intensivistas se les ha aumentado la jornada de trabajo, sin retribuirles con el aumento de sus remuneraciones, para aliviar el trabajo de los médicos, dentro del Hospital Eugenio Espejo se ha previsto elaborar programas de descanso.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Dr. Leonardo Pazmiño, Director de Cuidados Intensivos del Hospital Eugenio Espejo.- Interviene también para solicitar que los miembros de esta Comisión apoyen el proyecto de la Asambleísta Kon, ya que los médicos han sido afectados en sus derechos.

Dr. Miguel García.- Presidente de la Federación de Servidores Públicos (FEDESEP).- Señala que su organización ha revisado todos los proyectos de ley de reforma a la LOSEP, de los cuales hacen las siguientes observaciones: Respecto del proyecto presentado por el Asambleísta Paco Moncayo presentan observaciones a los artículos 1,3,4 y 16 que aportan con el espíritu de lo planteado, respecto del proyecto presentado por el Asambleísta Paco Fierro realizan observaciones a todos los artículos, sobre el proyecto de ley interpretativa presentado por el Asambleísta Paco Moncayo se hacen aportaciones respecto de los considerandos, sobre el proyecto presentado por el Asambleísta Líder Altafuya manifiestan tener observaciones a los artículo 1,3, 5, 6 y 9, sobre el Proyecto presentado por el Asambleísta Leonardo Viteri manifiestan aportar en los considerandos, sobre el proyecto presentado por el Asambleísta Enrique Herrería se agrega un texto al artículo planteado para aclarar su propósito, sobre el proyecto planteado por la Asambleísta Silvia Kon indica que el texto no debe ser excluyente sino que se debe acoger a cualquier otro tipo de riesgo de trabajo no sólo en el sector salud. Finalmente solicita que se programe una nueva reunión en la cual se pueda plantear todas sus observaciones conjuntamente con los Asambleístas proponentes.

Presidenta.- Solicita al señor Miguel García que todas las observaciones sean remitidas por escrito con la finalidad de que sean incorporadas en el proceso de socialización. Da la palabra a la señora Rosa Santamaría.

Sra. Rosa Santamaría, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Pichincha.- Indica que en la actualidad las enfermeras laboran hasta doce o trece horas diurnas y nocturnas, sin haber recibido una remuneración por laborar de manera nocturna, señala haber tenido conversaciones con la Ministra de Salud en la cual le han mencionado que el Reglamento está en revisión en el Ministerio de Relaciones Laborales, pero que en el mismo se señalan jornadas laborales de doce horas, cuando en la ley se dispone que la jornada laboral será de ocho horas, el pedido de las enfermeras consiste en que las enfermeras que trabajan de lunes a viernes laboren las ocho horas con descanso en fines de semana, pero no se pueden establecer horarios en los que se trabaje de manera nocturna de lunes a viernes y además los fines de semana, por lo que solicitan una jornada de trabajo especial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

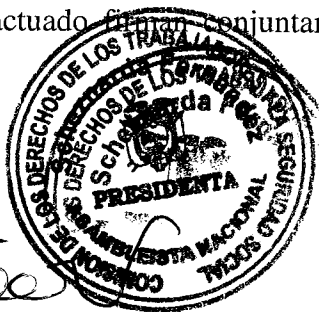
Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Finalmente la Presidenta agradece los aportes de todas las personas que participaron de esta sesión y aportaron con sus observaciones a los proyectos, observaciones que serán consideradas para su inclusión en el informe que elabore la Comisión.

A las 11h38 se clausura la sesión Nro. 096 una vez agotados todos los puntos del orden del día.

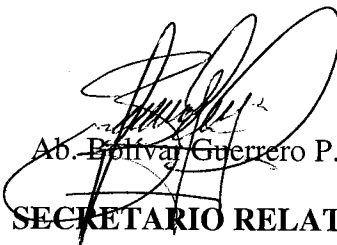
Conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en caso de existir divergencias entre la presente acta y la grabación magnetofónica, prevalecerá la última en mencionarse.

Para constancia de lo actuado ~~firmar~~ conjuntamente la Presidenta de la Comisión y el Secretario Relator.




Ab. Scheznarda Fernández D.

PRESIDENTA C.D.T.S.S.


Ab. Bolívar Guerrero P.
SECRETARIO RELATOR

bg